



Diputación del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

**PRÓRROGA (Exp. 341/2023)
DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Exp. 103/2019) DE
MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA
DIPUTACIÓN DEL COMÚN (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE
EMPLEO)**

En Santa Cruz de La Palma, a 14 de noviembre de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Rafael Yanes Mesa, en calidad de Diputado del Común, con facultad para suscribir en nombre de la citada Institución el presente contrato, de conformidad con el artículo 1.1 m) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación del Común, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 5 de marzo de 1997.

DE OTRA PARTE: D. Jonathan De Felipe Lorenzo, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.190.971-RJ, actuando en representación de la empresa DESTILADERA, S.L. CIF B38500765, con domicilio en C/ Benahore, nº 4, 38710, Breña Alta, conforme a la documentación que muestra y que se adjunta al contrato.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir la presente prórroga de contrato de prestación de servicios cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del Diputado del Común nº 101 de 11 de septiembre de 2019.

Segundo.- La contratación del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada el 1 de agosto de 2019.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del 23 de diciembre de 2019 y se firmó el mismo el 27 de diciembre de 2019 con efectos de 1 de enero de 2022.



Diputación del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

Cuarta.- La cláusula Tercera del contrato dispone que *“El contrato tendrá un plazo de duración de 1 año a contar desde el 1 de enero de 2020. Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP hasta un total de cinco años incluyendo las prórrogas conforme a la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”*.

Quinto.- Se formalizó el 30 de octubre de 2020 primera prórroga del contrato por un periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sexto.- Se formalizó el 27 de octubre de 2021 segunda prórroga del contrato por un periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Séptimo.- Se formalizó el 30 de noviembre de 2022 tercera prórroga del contrato por un periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACUERDAN

La prórroga del contrato suscrito y referenciado por un (1) año a contar desde el 1 de enero de 2024, finalizando el 31 de diciembre de 2024, en las condiciones establecidas en el mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

*Firmado por YANES MESA RAFAEL
JOSE - 42003522W
el día 14/11/2023 13:11*

Firmado por ***9097** JONATHAN
DE FELIPE (R: ****0076*) el
día 15/11/2023 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS
- 2016

D. Rafael Yanes Mesa
DIPUTADO DEL COMÚN

D. Jonathan De Felipe Lorenzo
EL CONTRATISTA